



RADICADO : 2021-803 Menor
PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. Señora juez, paso a su despacho en la fecha el presente proceso ejecutivo, con la anterior solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante. Sírvase proveer. Barranquilla, febrero 18 de 2022.

La Secretaria,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Barranquilla, febrero DIECIOCHO, (18) de dos mil veintidós (2022).**

RADICADO : 2021-803
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : DESCUENTO DE SEGUROS LTDA
DEMANDADO : LUIS ALBERTO RAMIREZ TORRES
PROVIDENCIA : AUTO 18/02/2022- Medida Cautelar

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. DECRETAR** el embargo y secuestro del VEHÍCULO de placas WOO-889 clase AUTOMÓVIL, marca CHEVROLET, carrocería HATCH BACK, línea CHEVI TAXI, color AMARILLO, modelo 2018, motor B10S1172150084, chasis 9GAMM6100JB018540 Registrado en la secretaria de transito de BARRANQUILLA departamento del ATLÁNTICO de propiedad del demandado **LUIS ALBERTO RAMIREZ TORRES**. Líbrese oficio correspondiente
- 2. DECRETAR** el embargo y secuestro de los dineros que posean el demandado **LUIS ALBERTO RAMIREZ TORRES** en los diferentes bancos de la ciudad como son: BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK –COLPATRIA, ENTRE OTROS. Siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma de \$55.067.093,00.

RADICADO : 2021-803
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : DESCUENTO DE SEGUROS LTDA
DEMANDADO : LUIS ALBERTO RAMIREZ TORRES
PROVIDENCIA : AUTO 18/02/2022- Medida Cautelar

2

3. **DECRETAR** el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.041-19014 ubicado en la calle 10 A No.3AS-68 del municipio de MALAMBO, que le pertenece al señor **LUIS ALBERTO RAMIREZ TORRES**. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7c366b3122ad9aae854651a7310559291cef71ed6e9f5e74d6dfe589cc36b9f**

Documento generado en 18/02/2022 01:46:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>